



Expediente: 2021zTp00172

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PUNTO 15 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIRIGIDO A LA RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material en el punto 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al plazo de duración del contrato con número de expediente

En dicho punto se indica que “la duración del contrato será de un máximo de 24 meses a partir del día siguiente a su formalización, debiendo terminar no más tarde del 31 de octubre de 2024. Tal y como se señala en el apartado 23 del cuadro de características del Pliego de Características Particulares, no se prevén prórrogas al contrato”. Tanto el PCAP como el PPT establecen que la duración del contrato será de un máximo de 24 meses a partir del siguiente a su formalización, por lo que la indicación sobre su finalización no más tarde del 31 de octubre de 2024 corresponde exclusivamente con el supuesto de que el contrato se hubiera iniciado a fecha 1 de noviembre de 2022 debiendo omitirse en el caso de que el inicio se produzca con fecha posterior.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que, en el punto 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Donde dice:

“La duración del contrato será de un máximo de 24 meses a partir del día siguiente a su formalización, debiendo terminar no más tarde del 31 de octubre de 2024. Tal y como se señala en el apartado 23 del cuadro de características del Pliego de Características Particulares, no se prevén prórrogas al contrato”

Debe decir:

“La duración del contrato será de un máximo de 24 meses a partir del día siguiente a su formalización. Tal y como se señala en el apartado 23 del cuadro de características del Pliego de Características Particulares, no se prevén prórrogas al contrato”





Esta corrección, no afecta al importe del precio del contrato, manteniéndose el resto de actuaciones y documentos administrativos del expediente de contratación.

LA PRESIDENTA

Sara Aagesen Muñoz

*Firmado electrónicamente*

Firmado el 12/07/2023 15:54:30 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretario de Estado de Energía.



Código: **13479912-16719298LQM0T7I7FY8S** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 2 de 2.